



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE BRIVIESCA

Procedimiento ordinario 417/2008.

Sobre: Otras materias.

D/D.^a Mercedes Yangua Vieira, letrado de la Administración de Justicia, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Briviesca, por el presente, anuncio:

En el presente procedimiento ordinario 417/2008, se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

Sentencia 109/17. –

Juez que la dicta: Juez Sotorrío Fernández-Mijares.

Lugar: Briviesca.

Fecha: 28 de noviembre de 2017.

Procedimiento: Juicio ordinario número 417/2008.

En Briviesca, a 1 de diciembre de 2017.

Fallo. –

Que desestimo la demanda formulada por doña Cristina Martín Puente, frente a don César González Martín, doña Rosario González García, doña Antonia Escudero Rosales, don Fernando González Escudero y doña María Carmen González Bárcena; con expresa imposición de costas a la parte actora.

Estimando íntegramente la demanda reconvenicional formulada por don César González Martín, doña Rosario González García, doña Antonia Escudero Rosales, don Fernando González Escudero y doña María Carmen González Bárcena, frente a doña Cristina Martín Puente, se declara la existencia de una servidumbre de paso permanente a favor de los predios dominantes, parcelas n.º 217, 221 y 222 del polígono 7 de Madrid de las Caderechas, sobre el predio sirviente, parcela n.º 216 del polígono 7 de Madrid de las Caderechas, propiedad de D.^a Cristina Martín Puente, por el punto, con la anchura y longitud establecida en la alternativa n.º 1 del informe pericial del Sr. Bermejo Alonso; debiendo abonarse a la actora-demandada reconvenicional la correspondiente indemnización calculada en tal informe. Con expresa imposición de costas a la demandada reconvenicional, doña Cristina Martín Puente.

Se desestima íntegramente la demanda reconvenicional formulada frente a don Honorio Martínez González, doña Adoración Fernández López, don Olegario Eduardo Barcena González, don Jon Bárcena San José y doña Estíbaliz Bárcena Fernández, don José Luis Vallejo Fernández, don Francisco Vallejo Fernández y doña Amparo Vallejo Fernández, don Alejandro Bartolomé González, don Pedro Alonso Hoz, don Luis Vallejo Boraz, doña María Jesús Bárcena García, doña Silvia Alonso Fernández; doña Francisca



Martínez Sáiz, don Basilio Tubilleja Cortés, D. Isidro Rodríguez Iglesias, doña Melita Villacorta Villacorta y doña Dolores Elisa Álvarez Villacorta; con expresa imposición de costas a la codemandada reconvencional, D.^a Cristina Martín Puente.

Notifíquese la presente resolución a las partes, con el apercibimiento de que no es firme y que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos (artículo 455 de la LEC).

Y encontrándose dicho el demandado, D. Basilio Tubilleja Cortes, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Briviesca, a 7 de febrero de 2020.

El/la letrado de la Administración de Justicia,
Mercedes Yanguas Vieira